

## *Lineamientos estratégicos para la gestión del conocimiento, investigación y producción científico tecnológica en la Administración de Parques Nacionales*

### RESUMEN

Los objetivos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES son la protección y conservación de los recursos naturales y culturales para las presentes y futuras generaciones, el goce de sus visitantes, la educación y la investigación científica. Estos espacios representan un aporte significativo a la conservación por contener destacados valores ecológicos, genéticos, geológicos, paleontológicos, socio culturales, estéticos y científicos.

Su protección con agregado de valor a través del desarrollo del conocimiento redundará en beneficios para la comunidad fortaleciendo la gestión del territorio, optimizando la conservación de los recursos naturales, culturales y la diversidad biológica, observando la complejidad social y la heterogeneidad ecorregional de la Argentina y aportando al desarrollo productivo sostenible.

Bajo esta premisa en septiembre del 2020 se concretó la incorporación de la APN al CICyT a través de la RESOL-2020-355-APN-MCT del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación. La inclusión de la APN como miembro del Sistema Nacional de la Ciencia y la Tecnología permite impulsar y coordinar el desarrollo de conocimientos, investigaciones y producciones científicas de manera institucional, propendiendo a la búsqueda de abordajes a problemáticas complejas asociadas a la conservación de los recursos naturales, culturales y la diversidad biológica a diferentes escalas, posibilitando establecer estrategias y acciones prioritarias.

En este contexto, integrar la investigación y la producción científica y tecnológica de la APN, a la gestión de las Áreas Protegidas del país y sus zonas de amortiguamiento, con énfasis en los beneficios que estos redundan en las comunidades humanas asociadas constituye una premisa que consideramos de primer orden.

Por ello se propone los lineamientos estratégicos a partir de los cuales la Administración de Parques Nacionales (APN) direccionará la gestión del conocimiento, la investigación y producción científico-tecnológica organizada en grandes áreas del conocimiento a ser implementadas en las diferentes áreas del organismo y que darán el marco normativo para el posterior desarrollo del Plan Nacional, los programas regionales y los proyectos particulares de cada área protegida.

### INTRODUCCIÓN

En el año 2001, a partir de la sanción de la ley 25.467, se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que establece el marco general que estructura, promueve e impulsa las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

La ley 25.467 establece la creación del Gabinete Científico y Tecnológico (GACTEC), que tiene a su cargo el desarrollo de las políticas nacionales y las prioridades de la Ciencia y la Tecnología bajo la forma de un plan de ciencia, tecnología e innovación, propone el presupuesto anual y los gastos de función en ciencia y técnica, y evalúa anualmente la ejecución del plan de ciencia y tecnología y su grado de cumplimiento.

A su vez, en su artículo 14 promueve la creación del Consejo Interinstitucional de la Ciencia y Tecnología (CICyT) que se compone por organismos de Ciencia y Tecnología e Innovación de los diferentes ministerios y que en conjunto conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

A nivel nacional, e incluyendo los debates y acuerdos internacionales, se evidencia la necesidad de establecer una agenda de trabajo para los organismos de Ciencia y Tecnología, para el fortalecimiento de las estrategias de abordaje de problemáticas complejas, principalmente de carácter social, productivo y ambiental.

En este sentido, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 que cuenta con media sanción del congreso nacional se propone establecer 10 desafíos nacionales basados en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que define y promueve la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde septiembre de 2015, considerando las necesidades y particularidades del territorio nacional y de la comunidad que lo habita.

## MARCO INSTITUCIONAL

En la Ley constitutiva de la APN se declara que fue creada con el objetivo de la protección y conservación de áreas naturales que por sus características resultan de interés en virtud de sus riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, para poder desarrollar investigaciones científicas, la educación y el goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional (Ley 22.351 de Parques Nacionales) y los bienes asociados.

Son numerosos los instrumentos y documentos institucionales elaborados durante las últimas décadas que evidencian la necesidad de fortalecer la articulación entre el campo científico-tecnológico y el campo de la gestión y el manejo de las Áreas Protegidas. La Resolución 80/07 aprueba el “Documento Preliminar para una estrategia de investigación aplicada a la Conservación y Manejo en Áreas Protegidas de la Administración de Parques Nacionales”, que tiene como objetivo de iniciar un proceso de elaboración de una estrategia de investigación y manejo de información clave para la gestión en las Áreas Protegidas. Las transformaciones socioambientales que viene produciendo el Cambio climático, las necesidades y requerimientos del desarrollo sostenible refuerzan hoy tal objetivo.

Bajo esta premisa se gestionó la incorporación de la APN al CICyT a través de la RESOL-2020- 355-APN-MCT del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación a su vez mediante RESFC-2020-284-APN-D#APNAC se establece el Consejo Asesor Científico Tecnológico, el cual tiene como misión constituirse en un espacio de consulta, cooperación y diálogo con el ambiente académico enfocado hacia la gestión de las áreas protegidas para asesorar a la APN sobre los cursos de acción y estrategias para enfrentar los desafíos actuales en materia de gestión y manejo.

La inclusión de la APN como miembro del Sistema Nacional de la Ciencia y la Tecnología impone la necesidad de:

- Impulsar y coordinar el desarrollo de investigaciones científicas de manera institucional, propendiendo a la búsqueda de abordajes a problemáticas complejas asociadas a la conservación de la diversidad biológica, de los recursos naturales y culturales a diferentes escalas.
- Establecer estrategias y acciones prioritarias para la producción científica y tecnológica, optimizando recursos estatales para establecer un modelo de gestión en conservación con beneficios socio económicos derivados, contribuyendo al desarrollo sostenible, la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y la generación de instrumentos integrales de gestión del territorio.
- Transformar su política hacia una agencia moderna de conservación, con la incorporación de personal científico tecnológico y la formación de su personal en temáticas inherentes a los fines institucionales. Recibir ingresos de fondos estatales y subsidios internacionales para el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento.
- La vinculación con instituciones del ámbito de la Ciencia y la Tecnología, la Salud, la Educación, la Agricultura, el Turismo, entre otras.

En este contexto impera la necesidad de establecer Lineamientos estratégicos de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científica-Tecnológica coherente con la agenda establecida por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología hacia el 2030, observando las misiones y funciones de la APN, enclavándose como un eje en el cumplimiento de estas. Los presentes lineamientos darán el marco normativo para el desarrollo del Plan, que permitirá la administración y la vinculación transversal y funcional del personal de Ciencia y Tecnología del organismo.

## MISIÓN

Contribuir a la conservación de la diversidad biológica y sociocultural, los recursos naturales y culturales de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento, propendiendo al desarrollo de los beneficios socio económicos derivados, el desarrollo sostenible, la resiliencia del ambiente, la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y la generación de instrumentos de gestión del territorio.

## VISIÓN

Jerarquizar y prestigiar a la APN como organismo de desarrollo científico y tecnológico, generando conocimiento e investigaciones, desde el ámbito institucional y en línea con los ejes establecidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología adaptando estos a las prioridades y necesidades de la gestión propia de la APN y de las demandas sociales.

Promover una mirada holística y abordajes multi y transdisciplinarios que articulen con los conocimientos locales y tradicionales presentes en el territorio, a través de la investigación implicada institucionalmente para la búsqueda de soluciones a problemáticas complejas de gestión, de conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales a diferentes escalas.

## OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos estratégicos para el direccionamiento de la gestión del conocimiento, la investigación y la producción científica y tecnológica de la APN, integrándolos a la gestión para la conservación de la diversidad biológica, de los recursos naturales y culturales.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y gestionar el conocimiento científico a través de la consolidación de grandes áreas de conocimiento e investigación, en virtud de las necesidades de las áreas sustantivas del organismo enmarcadas en el plan 2030 del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Establecer los programas y proyectos estratégicos para cada una de las regiones del país incluidas las áreas protegidas continentales, insulares y marinas con énfasis en el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.
- Orientar las producciones científicas desarrolladas a la conservación de la diversidad biológica y protección de la diversidad biológica, los recursos naturales y culturales, reduciendo el impacto de las principales amenazas a los valores de conservación de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento, con sentido social, educativo, económico e inclusivo.
- Fortalecer la vinculación formal y la colaboración interinstitucional con Universidades, Institutos y organismos de ciencia y tecnología del Sistema Nacional.
- Vincular funcionalmente al personal científico técnico de la APN con las actuaciones estratégicas regionales.

- Incorporar funcionalmente los Centros de Investigación y similares a los lineamientos regionales.
- Promover la vinculación con la comunidad a través de la extensión, transferencia y difusión del conocimiento generado por la APN.

## MARCO CONCEPTUAL

La presente propuesta se encuadra en un marco de referencia conceptual que se remite a los objetivos planteados por la política de Ciencia y Tecnología establecida en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, y en particular por las líneas de gestión de la APN.

Se toman como base las nociones de conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales, del desarrollo y uso sostenible, la mitigación de los efectos del cambio climático y la resiliencia del ambiente como ejes centrales para la generación de instrumentos que fortalezcan la gestión territorial a través de la integración de la CyT.

En esta línea, el plano metodológico se orienta por las nociones asociadas al abordaje de sistemas complejos, enfocado a la construcción de propuestas superadoras para la resolución integral de problemáticas en el territorio. Se parte de un enfoque sociopolítico transversal que integra las dimensiones de desigualdades económicas, sociales, de género, de salud y culturales estructurales, con el objetivo de desarrollar abordajes integrales en contextos históricos específicos.

Para ello, este modelo se materializa en la estructura organizativa permitiendo la convergencia de los desarrollos propios del sistema científico y tecnológico en clave de gestión, y la coordinación con los múltiples actores del territorio.

## GRANDES ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO

Se establece el direccionamiento de la gestión del conocimiento, la investigación y la producción científica y tecnológica en la APN dentro de cinco grandes áreas centrales de conocimiento incluidas en el Plan Nacional Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030:

Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Tecnologías, Ciencias Médicas de la Salud, Ciencias Agrícolas, y Ciencias Sociales, íntimamente vinculadas entre sí.

Se propone dentro de estos ejes prioritarios desarrollar posteriormente las actuaciones particulares de cada área sustantiva y región a través del desarrollo de una planificación que contenga proyectos y programas.

Se consideran como prioritarias aquellas áreas del conocimiento que son necesarias para la construcción de una estrategia de conservación con una mirada holística y sentido social a una escala regional y nacional.

Tendrán mayor relevancia las propuestas que se centren en el abordaje interdisciplinario de problemáticas complejas, y que contemplen la dimensión de gestión en el proceso de investigación. Así como la conservación y el estado de los valores naturales y culturales, y de los procesos que los sustentan, evaluando sus posibilidades de sostenimiento, y los requerimientos de restauración.

## GRAN ÁREA: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias Biológicas

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias de la tierra, el ambiente y la atmósfera.

GRAN ÁREA: INGENIERÍA y TECNOLOGÍAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Ambiental  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Biotecnología  
Ambiental

GRAN ÁREA: CIENCIAS MEDICAS y DE LA SALUD:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Medicina Tropical  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Enfermedades infecciosas, epidemiología y parasitología

GRAN ÁREA: CIENCIAS AGRÍCOLAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias Veterinarias y Agropecuarias

GRAN ÁREA: CIENCIAS SOCIALES y HUMANIDADES

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias sociales y humanidades interdisciplinarias.

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA EN LA APN.

La propuesta metodológica para la elaboración e implementación del Plan de gestión del conocimiento, investigación y producción científico tecnológica incluye la planificación, la socialización del diagnóstico y el acuerdo de metas para el diseño de estrategias acordes a los objetivos del presente documento en el corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científica y Tecnológica, contendrá los Programas y Proyectos asociados a las principales líneas de conocimiento regionales, y será aprobado por Disposición de la Dirección Nacional de Conservación, en tanto que aquellos programas y proyectos vinculados a las Áreas Protegidas Marinas serán aprobados por Disposición de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

A partir de ello, se trabajará en conjunto con la Dirección Nacional de Operaciones y la Dirección Nacional de Áreas Protegidas Marinas para que las acciones se contemplen en los Planes Operativos Anuales de cada una de las áreas involucradas y tengan una asignación presupuestaria para ser llevadas adelante.

Establecidas las actuaciones estratégicas regionales se realizará un mapa de actores en el campo de la Ciencia y la Tecnología con el objetivo de establecer los circuitos de vinculación. Para ello se implementará una agenda de trabajo para profundizar y dar seguimiento de las líneas prioritarias desarrolladas en cada región.

La implementación tendrá una vigencia de 120 meses en concordancia con el Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología 2030, a partir del cual se considerará su readecuación a las necesidades y prioridades nacionales y de la Administración de Parques Nacionales.

## ESTRUCTURA

De acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas mediante decisión administrativa N°1422/16 la Dirección Nacional de Conservación debe:

- Definir prioridades y estrategias para la conservación de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia; Evaluar el estado de conservación de las áreas naturales protegidas, identificar sus requerimientos y proponer las medidas de protección para la preservación de comunidades bióticas, especies de flora y fauna, valores culturales y rasgos físicos y del paisaje de las mismas;
- Entender en la temática reglamentaria referente a los aspectos sustantivos de la conservación, en el ámbito de su competencia;
- Promover la realización de estudios e investigación científicas aplicadas en las áreas naturales protegidas.

En tanto que la resolución N°410/16 de aperturas programáticas inferiores establece que la Dirección Técnica de Conservación debe:

- Formular los lineamientos e intervenir en la elaboración de los programas para la investigación científica aplicada en las áreas

protegidas. Por su parte la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas tiene entre sus competencias:

- Coordinar la investigación sobre políticas de conservación de los ecosistemas y recursos naturales marinos, de forma articulada con las reparticiones del Estado Nacional con competencia en la materia.
- Asesorar en materia de estudios y programas a desarrollarse dentro de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

Por ello se les encomendarán el desarrollo de la planificación incluyendo los programas y proyectos existentes y futuros que respondan a las líneas prioritarias previamente establecidas, agrupando las diferentes instancias asociadas a la producción de conocimiento científico del organismo, incluyendo actividades de investigación, extensión, vinculación que realicen tareas en territorios de la APN; personal de Ciencia y Técnica de la APN; becarias y becarios de becas cofinanciadas, y todo personal que desarrolle tareas inherentes a la ciencia y tecnología.

A su vez, se articularán las líneas de trabajo y los procesos administrativos de creación y seguimiento desarrollados en toda vinculación formal de la APN con otros organismos de CyT, ya sea de orden Nacional, Provincial, Municipal, Organizaciones no gubernamentales y privados.

La formulación y el establecimiento de la gestión del conocimiento y sus líneas prioritarias particulares se trabajará a nivel regional desde la Dirección Nacional de Conservación y sus áreas atinentes en articulación y la Dirección Nacional de Operaciones. Mientras que la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas hará lo propio con las áreas bajo su injerencia.

En todas las instancias del Plan se generará con la consulta de los planes de gestión aprobados y con la integración progresiva a las instancias de monitoreo, medición, gestión y manejo del estado de conservación de las Áreas Protegidas, en la búsqueda de construir estrategias integrales para el abordaje de problemáticas en el territorio.

## DIAGRAMA DE PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN GeCICT

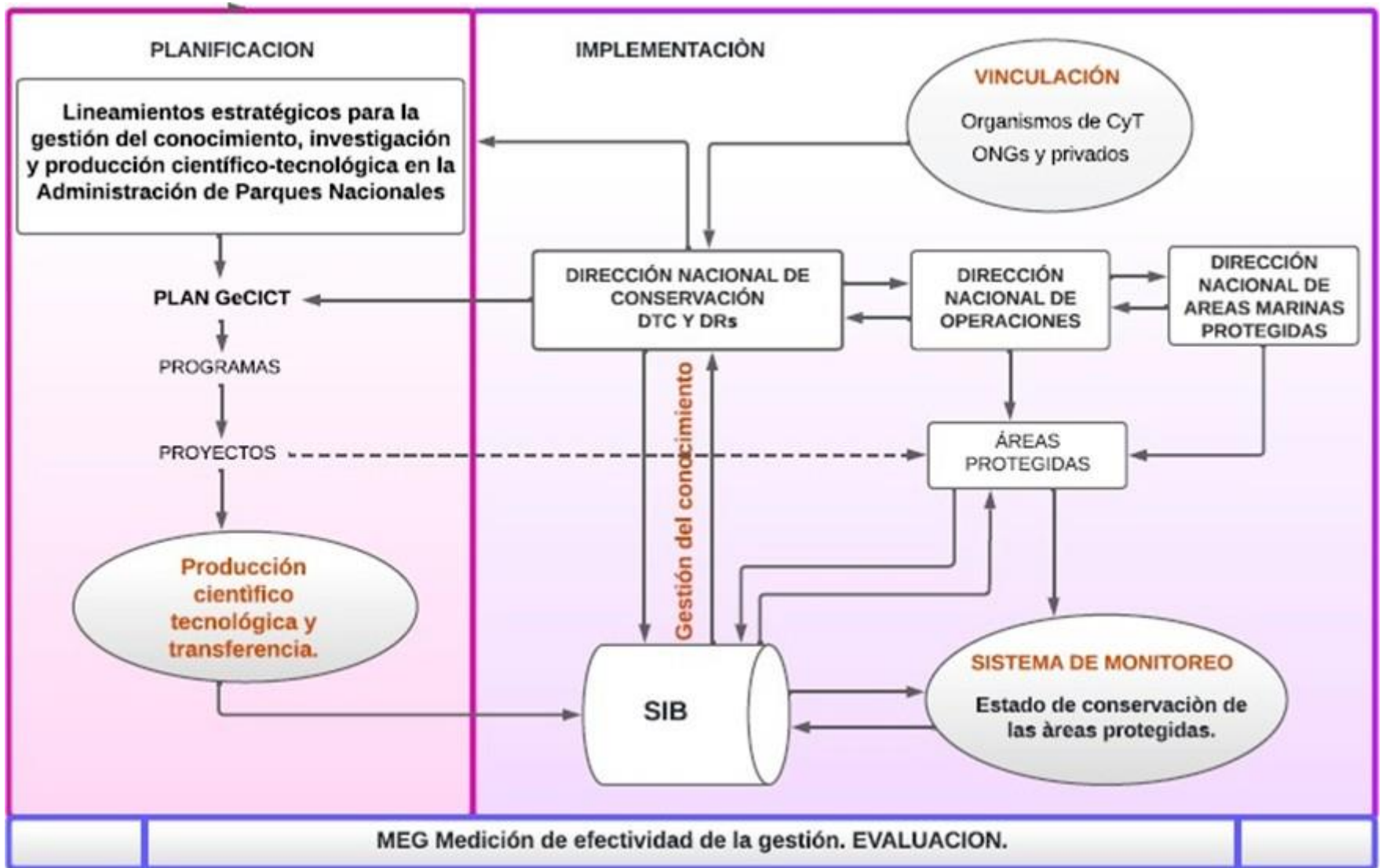


Figura 1. Diagrama de la propuesta metodológica para la elaboración e implementación del Plan de gestión del conocimiento, investigación y producción científico-tecnológica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-78348689- -APN-DGA#APNAC / Lineamientos Estratégicos para la Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico - tecnológica en la APN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.